



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de *Junio* de 2019

RESOLUCIÓN CCAMP N° 12 /2019

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado- y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015; las Resoluciones CCAMP N° 06/2015 y N° 25/2016 y el Expediente CCAMP N° 01/15 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CCAMP N° 06/2015 se adjudicó a la firma Minds Up S.A. (CUIT 30-70885716-1) la Contratación Directa tramitada en el expediente citado en el Visto y se aprobó el Contrato de Locación de las Unidades Funcionales N° 292 y 294, ubicadas en el piso 7° del inmueble sito en la calle Florida 1/5/15/23/25, esquina Av. Rivadavia N° 565, 577 y 599 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2018, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que, conforme la cláusula tercera del mencionado contrato, mediante las Resoluciones CCAMP N° 25/2016 y 17/2017 las partes pactaron el precio locativo mensual para el segundo y tercer año de vigencia de la locación; habiendo consensuado las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.

Que, asimismo, en cumplimiento del artículo 28 inciso d) de

la Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A. - aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015, mediante Resolución CCAMP N° 17/2018 se hizo uso de la opción de prórroga plasmada en la cláusula segunda a favor del Ministerio Público; por un periodo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2021, ambos días inclusive; estableciéndose el valor locativo mensual para el primer año de vigencia de la misma.

Que encontrándose próximo a vencer el primer año de la prórroga acordada, la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público inició las diligencias necesarias a fin de determinar el nuevo canon locativo para el quinto año del contrato conforme la prórroga acordada.

Que a tal fin, mediante Nota SGGyAF N° 78 de fecha 12 de febrero del corriente año, solicitó al Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del valor locativo mensual del inmueble en cuestión.

Que, tal como surge de autos, la citada entidad bancaria procedió a estimar el canon locativo mensual; habiendo sido estimado en la suma de pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000,00).

Que con fecha 25 de marzo de 2019 se reunieron los titulares de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar y de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta del Ministerio Público, por una parte, y por la otra el representante de la firma Minds Up S.A., a fin de fijar el nuevo canon locativo; sin lograr acuerdo sobre el particular.

Que con posterioridad, como resultado de negociaciones entre representantes de la Asesoría General Tutelar y de la firma locadora, se consensuó fijar el canon locativo mensual para el quinto año de la locación en la suma de pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil (\$ 146.000,00), por todo concepto.

Que cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el Banco Ciudad, por lo que se cumple con lo previsto en el artículo 28, inciso d), de la



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que a efectos de plasmar la modificación del canon locativo, se ha puesto a consideración de esta Comisión Conjunta de Administración un proyecto de adenda a ser suscripta conjuntamente con la firma locadora.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda -modificatoria del canon locativo para el período comprendido entre el 1° de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020- y el gasto que demandará su actualización, estimándose conveniente delegar la suscripción de aquélla en la Sra. Asesora General Tutelar de la C.A.B.A.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP –en los términos previstos en la Ley N° 70 texto consolidado- informando que en la Partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público (Programa 40) se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación durante el presente ejercicio; adjuntando los comprobantes de afectación preventiva correspondientes.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado por el Decreto N° 3/GCBA/2019, los gastos de carácter plurianual que extiendan sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Oficina de Legales de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración ha tomado la intervención de su competencia en su carácter de servicio jurídico

permanente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 –texto consolidado-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Contrato de Locación de las Unidades Funcionales N° 292 y 294, ubicadas en el piso 7° del inmueble sito en la calle Florida N° 1/5/15/23/25, esquina Av. Rivadavia N° 565, 577 y 599 de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto con la firma Minds Up S.A. (CUIT 30-70885716-1), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y fijar el canon locativo mensual en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00) para el período comprendido entre el 1° de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Sra. Asesora General Tutelar del Ministerio Público de la C.A.B.A. la suscripción de la referida adenda.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual, por la suma total de pesos UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 1.752.000), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1., del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-, de los Ejercicios 2019 y 2020.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el gasto correspondiente al arancel de la tasación del valor locativo del precitado inmueble realizada por el BANCO CIUDAD, instrumentado en la Liquidación N°042805002621, por la suma total de pesos DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO con OCHENTA Y TRES centavos (\$ 19.145,83), imputable a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTÍCULO 5°. Invitar a la Sra. Titular de la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público a realizar el control concomitante del presente



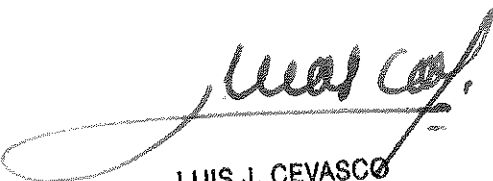
Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

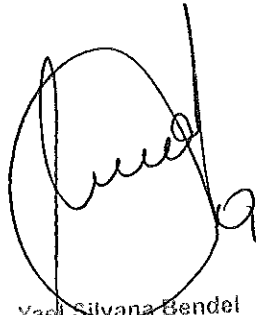
procedimiento.

ARTÍCULO 6°. Regístrese; notifíquese a la empresa Minds Up S.A.; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a la Asesoría General Tutelar, a la Dirección General de Auditoría Interna y a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 12 /2019.


LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARATZU
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Faltas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ANEXO

ADENDA CONTRACTUAL

Florida 1/5/15/23/25, Piso 7º, Unidades Funcionales N° 292 y 294

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a losxx días del mes de xxx de 2019, se reúnen, por una parte, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, piso 4º, de esta Ciudad Autónoma, representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Yael Silvana BENDEL, D.N.I. N° 26.353.019 -de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CCAMP N° 12/2019-, en adelante "LA LOCATARIA", y por la otra parte, la Sra. Silvana Gilda de ANGELIS, D.N.I. N° 23.091.264, en representación de la firma Minds Up S.A. (CUIT 30-70885716-1), en su carácter de Presidente de dicha sociedad, con personería acreditada en el Expediente CCAMP N° 01/15, con domicilio en la calle Tucumán N° 1584, 7º piso "A", de esta Ciudad Autónoma, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los fines del Contrato de Locación de las Unidades Funcionales N° 292 y 294, ubicadas en el piso 7º del inmueble sito en la calle Florida N° 1/5/15/23/25, esquina Av. Rivadavia N° 565, 577 y 599 de esta Ciudad Autónoma, adjudicado a dicha empresa mediante Resolución CCAMP N° 06/2015 y oportunamente celebrado, "LA LOCADORA" en dicho contrato, y conjuntamente con LA LOCATARIA conforman "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente adenda a fin de fijar el nuevo canon locativo mensual de las citadas unidades funcionales, en atención a lo pactado en el punto 2 de la cláusula tercera del referido contrato de locación y cuya prescripción no ha sido modificada en oportunidad de la prórroga operada.



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°. Fijar el canon locativo mensual correspondiente al quinto año de contrato en la suma total de pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil (\$ 146.000) por todo concepto, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, ambos inclusive.

2°. La representante del MINISTERIO PÚBLICO deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2019 y 2020, con el alcance previsto por el Decreto N° 03/GCBA/2019, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

3°.- Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARBIZU
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Faltas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LUIS J. SALVIO
FISCAL GENERAL A/C

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires